

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	d fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 450.

Seccion de Fomento.

D. Manuel Enriquez, vecino de esta ciudad, á nombre de D. José Gomez, residente en Belméz, ha presentado á la una y 5 minutos de la tarde del dia 29 del actual solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Santa Inés», de mineral plomo y otros metales, sito en las Medinas, terreno de labor de los herederos de D. Marcelino Ravacada, término de Fuente-Obejuna, lindante al N. con tierras de la viuda de Juan Madueño, por E. con otras de Manuel Lederima, por P. con el pueblo de pedernales y por O. con el arroyo de la Bachillera.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de parti la el pozo antiguo titulado Sta. Inés; desde él y en direccion al E. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en direccion al N. se medirán 300 metros fijándose la 2.ª; desde esta y en direccion al O. se medirán 200 metros, en cuyo punto se fijará la 3.ª; desde ella y en direccion S. se medirán 600 metros, donde se pondrá la 4.ª; desde la misma en direccion al E. se tomarán 200 metros y se fijará la 5.ª, y desde ella en direccion N. se medirán 300 metros hasta encontrar la l.ª, quedando cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy ha dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 1.º de Abril de 1873.

El Gobernador,  
**Mamés Benedicto.**

Núm. 455.

Seccion de Fomento. --Negociado 3.º --Aguas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dirige la circular siguiente:

«La ley de 3 de Agosto de 1866, en lo que se refiere á aprovechamientos colectivos de aguas públicas, reconoce á las comunidades de propietarios regantes una libertad tan amplia como justa y razonable para atender al cuidado y fomento de sus intereses.

Obedeciendo á los buenos principios administrativos, releva al Gobierno de ejercer una tutela contraria al derecho y á la justicia, infecunda las mas veces para el interés público y fácilmente vejatorio para el privado.

Muchas comarcas agrícolas se han apresurado á promover los oportunos expedientes á fin de disfrutar los beneficios de la citada ley, creando y organizando los Sindicatos y Jurados de riego, ó reformando sus antiguas ordenanzas que arreglaban defectuosamente, tanto el uso y distribucion de las aguas, como la policía y con-

servacion de los cauces; pero en otras se advierte una perjudicial negligencia, que en muchos casos impide el aumento de su riqueza agrícola, y en otros favorece la continuacion de los abusos, las usurpaciones del agua y las discordias que mas de una vez han alterado el orden público.

Evitar tales inconvenientes, separar de la Administracion central en todos sus ramos la intervencion en la gerencia de los intereses de carácter privado, y lograr que se entre al fin de lleno en el camino de la libertad y responsabilidad individual, es un propósito del Gobierno de la República, para cuya realizacion cuenta con el apoyo de sus delegados en las provincias.

Penetrado V. S. de este propósito, en cuanto al objeto concreto de que queda hecho mérito, excitará el celo de los Ayuntamientos y de las comunidades de propietarios que se hubiesen mostrado morosos, á fin de que por su propia conveniencia redacten ó reformen las ordenanzas y establezcan los Sindicatos y Jurados de riego en consonancia con las prescripciones de la mencionada ley de 3 de Agosto de 1866.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de la presente, para conocimiento de todos los Ayuntamientos y de las Comunidades de propietarios de esta provincia que no hubiesen cumplido con la expresada ley de 3 de Agosto de 1866, para que inmediatamente lo verifique en pró de los intereses que representan.

Córdoba 3 de Abril de 1873.

El Gobernador,  
**Mamés Benedicto.**

Núm. 462.

Diputacion provincial de Córdoba.

El lunes próximo, 7 del corriente, tendrá lugar la vista pública del recurso interpuesto ante esta Corporacion por D. J. Sanchez Campins, en representacion de la Excmo. Sra. D.ª Socorro Conde de Garcia Hidalgo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, relativo á la devolucion del importe de bobedillas en el Cementerio de la Salud.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados, con arreglo á lo dispuesto en la Ley provincial vigente.

Córdoba 4 de Abril de 1873. — El Vice-presidente, José F. Salcedo.

Núm. 463.

Por acuerdo de la Comision provincial, de 3 del actual, se sacan á pública licitacion 900 libras de hilaza, con destino á los telares de la casa Socorro Hospicio, cuyo acto tendrá lugar el martes ocho del corriente á las doce de su mañana en el salon alto de sesiones de expresada Corporacion, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 4 de Abril de 1873. — El Vice-presidente, José F. Salcedo. — El Secretario, M. Ballesteros.

No habiendo tenido efecto por alta de licitadores la subasta anunciada para el 23 de Marzo último con objeto de adquirir 1771 arrobas de carbon y 1368 de leña con destino á los establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comision permanente de esta Excelentísima Diputacion, en sesion de tres del actual, ha acordado se anuncie nuevamente, para que el martes 8 del actual tenga lugar dicho acto á las doce de su mañana en el salon alto de expresada Corporacion, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en esta Secretaria.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del publico.

Córdoba 4 de Abril de 1873.—El Vice-presidente, José F. Salcedo.—El Secretario, M. Ballesteros.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Garcia Rotger pidiendo se le indulte de la multa de 12.600 pesetas, cuya pena le ha sido impuesta por la Audiencia de Barcelona en causa sobre contrabando:

Visto los informes favorables del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando que el procesado, por ser insolvente, se halla desde el mes de Agosto del año pasado sufriendo la prision subsidiaria, observando una conducta irrepreensible; y que su familia, compuesta de su esposa y cinco hijos impúberes, se ve privada de los medios de subsistencia por no poderse dedicar aquel á sus habituales trabajos:

Considerando que el indulto no perjudica á tercero:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional para el ejercicio de la mencionada gracia;

De acuerdo con lo informado por el Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

El Gobierno de la República decreta la concesion del indulto de la prision subsidiaria que le resta por extinguir á Jose Garcia Rotger por consecuencia del mencionado delito.

Madrid doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Pre-

sidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall.—El Ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

### Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al General en Jefe del Ejército del Norte lo siguiente:

Enterado el Gobierno de la República de las acertadas consideraciones que V.E. expone en su escrito de 24 del actual acerca del sistema seguido hasta el presente en la formacion de las propuestas de recompensas por los hechos de armas á que da lugar la insurreccion carlista; convencido de que solo las acciones distinguidas, ó las honrosas heridas recibidas en campaña, son las condiciones que en primer término deben marcar la preferencia á obtener los premios por mérito de guerra, sin desatender por esto, y ántes al contrario, estimulando las aspiraciones de los que traten de distinguirse y realmente se distinguan al frente del enemigo; deseoso de inspirarse en la letra y espíritu de la circular de este Ministerio de 28 de Febrero último, que tiende á robustecer con la más estricta justicia los acuerdos que se relacionen con el ejército, medio poderoso de conservar y fomentar en ella la disciplina y la interior satisfaccion de que cuantos lo componen deben hallarse animados; y dispuesto por lo tanto el expresado Gobierno á alentar el verdadero mérito, premiando las fatigas de la guerra, destruyendo desmedidas ambiciones que siempre redundan en perjuicio de los más con ventaja para los ménos, y procurando á la vez que todos fien su natural deseo de adelanto en la carrera á la equitativa aplicacion de reglas fijas que sean inalterables ante toda recomendacion é influencia, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º La primera recompensa que se obtenga por mérito ha de ser siempre el grado de el empleo superior que se ejerza; despues, la Cruz roja del Merito Militar, y en tercer término el empleo efectivo.

Art. 2.º De una ú otra de las recompensas marcadas mediará á lo ménos un plazo de seis meses.

Art. 3.º Consiguiente á lo preceptuado en el artículo anterior, serán excluidos de las relaciones de méritos todos los que no hayan cumplido el referido plazo, aun cuando asistan á diversos hechos de armas.

Art. 4.º Se exceptúan de las dos reglas anteriores los heridos de gravedad, contusos de considera-

cion, ó los que alcancen la fortuna de realizar alguna accion heroica, hecho de armas distinguido ú operacion de guerra importante, los cuales serán propuestos tan repetidamente como su conducta dé lugar y sin sujecion á tiempo determinado.

De órden del Gobierno de la República, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V.E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V.E. muchos años Madrid 27 de Marzo de 1873.

El Secretario general, Carlos Garcia Tassara.

### Audiencia de Sevilla.

Núm. 397.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia Territorial.

Certifico: que por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia se han elegido como Jurados para el partido judicial de Pozoblanco las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se espresan, segun consta del acta levantada en diez del actual.

#### CAPACIDADES.

- 1 D. Francisco Moreno Moreno.
- 2 » Bartolomé Campos Ruiz.
- 3 » Acisclo Quirós Montes.
- 4 » Atanasio Garcia Castro.
- 5 » Ramon de Gracia Mena.
- 6 » José Garcia Castro.
- 7 » Juan Manuel Pedraza.
- 8 » Juan José Pedraza.
- 9 » Pedro Cabrera Garcia.
- 10 » Isidoro Martos Avalos.
- 11 » Martin Lopez Cámara.
- 12 » Baltasar Herruzo Avalos.
- 13 » Antonio Ponciano Herrero.
- 14 » Francisco Herruzo Moreno.
- 15 » José Campos Blanco.
- 16 » Pedro José Tirado.
- 17 » Antonio Blanco Herrador.
- 18 » Melchor Romero Rodriguez.
- 19 » Antonio Caballero Muñoz.
- 20 » Silverio Arévalo Conde.
- 21 » Eloy Sanchez Lopez.
- 22 » Francisco Benitez Madrid.
- 23 » Francisco Bravo Caballero.
- 24 » José Zúñiga Puerto.
- 25 » Cayetano Torres Valera.
- 26 » Pedro Gaste Tirado.
- 27 » Antonio Sanchez Garcia.
- 28 » José Hidalgo Gomez.
- 29 » Alfonso Blanco Galan.
- 30 » Eduardo Concha Delgado.
- 31 » Manuel Madueño Gutierrez.
- 32 » Dionisio Rodriguez.
- 33 » Andrés Calero Navas.
- 34 » Diego Morillo Rico.

#### CABEZAS DE FAMILIA.

- 35 » Francisco Muñoz Dueñas.
- 36 » Antonio Camacho Moreno.
- 37 » Bartolomé Gregorio Fernandez. (dez.)
- 38 » Pedro Isidoro Garcia.
- 39 » Miguel Gosalvez Marin.
- 40 » Juan José Fernandez.
- 41 » José Delgado Caballero.
- 42 » Joaquin Calera Valero.
- 43 » Miguel Lopez Galan.
- 44 » Lazaro Lopez Hermoso.
- 45 » Pedro Caballero Garcia.

- 46 D. Francisco Marquez Caballero.
- 47 » Francisco Castro Moreno.
- 48 » Antonio Delgado Herrero.
- 49 » José Fernandez Alcaide.
- 50 » Francisco Aguijo Muñoz.
- 51 » Juan Antonio Amor Romero.
- 52 » Francisco José Agenjo.
- 53 » Juan Arcayo Martinez.
- 54 » Bernardo Blanco Moreno.
- 55 » Francisco Blanco Moreno.
- 56 » Juan Pablo Blanco Moreno.
- 57 » Pedro Blanco Martos.
- 58 » Bartolomé Blanco Moreno.
- 59 » Rafael Coletto Torrico
- 60 » Miguel Cañuelo Moreno.
- 61 » Manuel Coletto Torrico.
- 62 » Miguel Coletto Torrico.
- 63 » Arcadio Cámara Ruiz.
- 64 » José Castro Romero.
- 65 » Juan Doctor Pulido.
- 66 » Matías Diaz Lopez.
- 67 » Pedro Diaz Fernandez.
- 68 » Juan Espejo Castro.
- 69 » José Escudero Martos.
- 70 » Juan Ramon Espejo.
- 71 » Antonio Arévalo Rojas.
- 72 » Miguel Jimenez Alcalde.
- 73 » Demetrio Diaz Leal.
- 74 » Narciso Fernandez Arévalo.
- 75 » Ecequiel Fernandez Lopez.
- 76 » Juan Ferrarí Redondo.
- 77 » Juan Fernandez Arévalo.
- 78 » Bonifacio Gutierrez Serrano.
- 79 » Severo Gallego Jurado.
- 80 » Tomás Galán Tena.
- 81 » Nemesio Hijosa Caballero.
- 82 » Antonio Herrero Garcia.
- 83 » José Campos Sanchez.
- 84 » José Campos Moreno.
- 85 » Juan Pablo Campos.
- 86 » Juan Lucas Campos.
- 87 » Antonio Delgado Rico.
- 88 » José Morillo Tercido.
- 89 » Manuel Manosalvas.
- 90 » José Lopez Alcaráz.
- 91 » Francisco Castro Alcaide.
- 92 » Doroteo Leal Medina.
- 93 » Bartolomé Gil Peralvo.
- 94 » Atanasio Francisco Moreno.
- 95 » Félix Lopez Navarrete.
- 96 » Bartolomé Andrés Rodriguez.
- 97 » Nereo Valverde Nieto.
- 98 » Tomás Muñoz Moreno.
- 99 » Sebastian Cabrera Gomez.
- 100 » Angel Arévalo Rojas.

Y para que conste consiguiente á lo acordado por la espresada Sala hice sacar la presente en Sevilla á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Francisco Ordoñez.

Núm. 398

D. Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico que por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia se han elegido como Jurados para el Partido judicial de Montilla las capacidades y Cabezas de familia que á continuacion se espresan, segun consta del acta levantada en diez de Marzo del corriente año.

#### CAPACIDADES.

- 1 D. José Maria Moreno y Zafra.
- 2 » José Maria Aguayo Trillo.
- 3 » Antonio Lopez Moriana.
- 4 » Salvador Madrid Salvador.
- 5 » Joaquin Madrid Salvador.
- 6 » Nazario de la Cruz y Luque.
- 7 » Francisco Molina Garcia.

- 8 D. José Ramon Garrido.  
 9 » Joaquin Rioboó y Sotomayor.  
 10 » Antonio Góngora y Palacios.  
 11 » Antonio Raigon y Soto.  
 12 » Alejandro Canela y Cruz.  
 13 » José Ramon Martinez.  
 14 » José Hernandez y Marquez.  
 15 » Juan Mariano Algaba y (Trillo.  
 16 » Rafael Herrador Baena.  
 17 » Rafael Pedraza Duran.  
 18 » Mariano Requena de la Torre.  
 19 » Francisco Molina Perez.  
 20 » Manuel Molina Perez.  
 21 » Pedro Luque Nieto.  
 22 » Juan de Luque Nieto.  
 23 » Francisco Salas Arjona.  
 24 » Francisco S. Galvez.  
 25 » Eduardo Moreno y Moreno.  
 26 » Miguel Arrabal.  
 27 » Alvaro Baena y Ramirez.  
 28 » Manuel Gomez y Cruz.  
 29 » Francisco S. Amo y Baena.  
 30 » Mariano Amo y Espejo.  
 31 » Lorenzo Repiso y Raigon.  
 32 » Amador Cuesta y Castro.  
 33 » Antonio Moreno y Lucena.  
 34 » Juan Espejo Delgado.  
 CABEZAS DE FAMILIA.  
 35 » Rufino Rodriguez Gonzalez.  
 36 » Francisco Asis Trillo y Var- (gas.  
 37 » Ildefonso Jurado y Aguilar.  
 38 » Francisco Muñoz Blanca.  
 39 » Fernando Valderrama.  
 40 » Rafael Pino Morales.  
 41 » Florentino Mesa y Córdoba.  
 42 » Florencio Cabello y Alguacil.  
 43 » Manuel Conde y Luque.  
 44 » Ildefonso Porras y Sanchez  
 45 » Alejandro de Jorge y So- (lano.  
 46 » Cristóbal Lopez Rubio.  
 47 » Eduardo Amo y Morales.  
 48 » Joaquin Navarro y Soto.  
 49 » Manuel Salas y Delgado.  
 50 » Arcadio Herrera.  
 51 » Manuel Ponferrada.  
 52 » Rafael Aguayo y Trillo.  
 53 » Martin Priego.  
 54 » Valentin Priego.  
 55 » Antonio Aguilar Navarro.  
 56 » Agustin de Luque y Rosa.  
 57 » Ezequiel Lucena.  
 58 » Rafael Pineda Susbielas.  
 59 » Bartolomé Ramirez Perez.  
 60 » José Rivas.  
 61 » José Arce y Luque.  
 62 » Juan Ortega.  
 63 » Francisco de Borja Men- (doza.  
 64 » Manuel Rodriguez.  
 65 » Ramon Navarro y Góngora.  
 66 » José Flores Sotomayor.  
 67 » Agustin Navarro y Góngora.  
 68 » José M. Naranjo y Mellado.  
 69 » Francisco Cuesta.  
 70 » Juan Lucena.  
 71 » Rafael Berral.  
 72 » Antonio Benavente.  
 73 » Antonio Duque y Galvez.  
 74 » Miguel Alva.  
 75 » Joaquin Alvear y Castillo.  
 76 » Antonio Garcia y Toro.  
 77 » Francisco S. Baro.  
 78 » Rafael Cisneros.  
 79 » Miguel Morales y Alvarez.  
 80 » Ramon Gimenez Castellano.  
 81 » Manuel Galvez Illescas.  
 82 » Francisco Mendoza.  
 83 » Victoriano Navarro.  
 84 » José Jurado y Molina.  
 85 » Miguel Salas Muñoz.  
 86 » Francisco Salas Muñoz.  
 87 » José Muñoz Blanco.  
 88 » Juan Bautista Perez Mataie.  
 89 » Rafael Leiva.

- 90 D. Carlos Alvear y Ruiz Lo- (renzo.  
 91 » Miguel Urbano Illalgo.  
 92 » Angel Céspedes.  
 93 » Rafael Susbielas Miranda.  
 94 » Luis Aguilar Salguero.  
 95 » Francisco S. Repiso.  
 96 » Mariano Luque y Luque.  
 97 » Pedro Vaca y Perez.  
 98 » José M. Trillo y Vargas.  
 99 » Cecilio Ramirez Perez.  
 100 » Rafael Sanchez Espejo.

Y para que conste, consiguiente á lo acordado por la expresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Francisco Ordoñez.

Núm. 399.

D. Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que por la Sala de lo criminal de esta Audiencia se han elegido como Jurados para el Partido Judicial de Baena las capacidades y Cabezas de Familia que á continuacion se expresan, segun consta del acta levantada en diez del corriente mes y año.

CAPACIDADES.

- 1 D. Alfonso Gordillo Montilla.
- 2 » Pedro Lopez Luque.
- 3 » José Guzman y Toro.
- 4 » Francisco Lopez Vallejo.
- 5 » Rafael Aguilera y Pozo.
- 6 » José Moreno Calvo.
- 7 » José Marin Lopez.
- 8 » Pedro Perez Villalva.
- 9 » Rafael Bujalance Caracuel.
- 10 » Ignacio Heredero Navarrete.
- 11 » José M.<sup>a</sup> Pilar Bujalance y (Aguilar.  
 12 » José Martinez Gonzalez.  
 13 » Emilio Cabezas Albañil.  
 14 » Rafael Padilla Pierna-gorda.  
 15 » Bernardo Casani Azas.  
 16 » Rafael Santaella Bejijar.  
 17 » José Morales Valenzuela.  
 18 » Andrés Baeza Galisteo.  
 19 » Buenaventura Nieto Barajon.  
 20 » Diego Pineda Villalobo.  
 21 » Juan Jimenez Garcia.  
 22 » Eusebio Eguilaz y Tagu s.  
 23 » Ramon Moreno Cubero.  
 24 » José Rabadan Morales.  
 25 » Miguel Alvarez Sotomayor.  
 26 » Fernando Marin Esquina.  
 27 » Pedro Hidalgo Gallardo.  
 28 » Juan Rafael Porcuna Vallejo.  
 29 » Antonio Jesus G.<sup>a</sup> Perales.  
 30 » Miguel Arroyo Revuelto.  
 31 » Antonio Herrero y Luna  
 32 » Juan Ant.<sup>o</sup> Gordollo Cabezas.  
 33 » Andrés Vicente Callardo Por- (cuna.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Manuel Serrano Lopez.
- 35 » Juan Mateo Porcuna Vallejo.
- 36 » Rafael Cañete Contreras.
- 37 » Luis Mendez Porcuna.
- 38 » Pedro Zafra y Amores.
- 39 » Rafael Calvo de Leon Monroy.

- 40 D. Francisco de P.<sup>a</sup> Meilado Ro- (driguez.  
 41 » Juan Alcaraz Jimenez.  
 42 » José M. Arcos Carrillo.  
 43 » Juan Martos Rodriguez.  
 44 » Francisco Galisteo Jimenez.  
 45 » Antonio Guerrero Bermudez.  
 46 » Pedro Gutierrez y Moral.  
 47 » Juan Carrillo Mellado.  
 48 » Antonio Lopez Barranco.  
 49 » Pedro Lopez Bazuelo.  
 50 » Francisco Aras Cea.  
 51 » Vicente Pineda Escalera.  
 52 » Diego Alcalá Lumbrera.  
 53 » José Balbuena Flores.  
 54 » Ramon Alcalá Tienda.  
 55 » Antonio San Juan Vera.  
 56 » Alejandro Tejer y Parejo.  
 57 » Pedro Pavon Gonzalez.  
 58 » Manuel Madolell de la Chica.  
 59 » Domingo Segura Salamanca.  
 60 » Juan del Marmol Jurado.  
 61 » Antonio Balbuena Flores.  
 62 » Juan Calderon de la Barca.  
 63 » Juan Delgado Triguero.  
 64 » Isidoro Pavon Repullo.  
 65 » Miguel Perez Medianero.  
 66 » Carlos Morales y Morales.  
 67 » Pedro Cuenca Osuna.  
 68 » Pablo Frias Villalobo.  
 69 » Pablo Villalobos Portillo.  
 70 » Mariano Montes Amores.  
 71 » José M. Lozano.  
 72 » José Lopez Bonilla.  
 73 » Francisco Fernandez Roldan.  
 74 » Evaristo Veredas Moreno.  
 75 » Juan Francisco Tarifa An- (dino.  
 76 » Francisco Roldan Barreche.  
 77 » Francisco Leon Córdoba.  
 78 » José M. Boto Cano.  
 79 » Rafael Veredas Moreno.  
 80 » José Espinosa Maria.  
 81 » Manuel Morales Moreno.  
 82 » Manuel de Priego Buelga.  
 83 » Antonio Uliarte Alarcon.  
 84 » Rafael Alcalá Tienda.  
 85 » José Santono Montero.  
 86 » Francisco Urbano Romero.  
 87 » Ignacio Henares Borreche.  
 88 » Antonio Veredas Ariza.  
 89 » Julian Roldan Romero.  
 90 » Clemente Rodriguez Trujillo.  
 91 » José Ruiz Padilla.  
 92 » Manuel Bujalance Bejijar.  
 93 » José Bonilla Marquez.  
 94 » Francisco Posadas Burrueco (Cárdenas.  
 95 » Juan M.<sup>a</sup> Trujillo Cordero.  
 96 » Andrés Rabadan Caballero.  
 97 » Miguel Tutau Bastrina.  
 98 » Pablo Ariza Quero.  
 99 » Juan Lopez Serrano.  
 100 » José Garrido Leon.

Y para que conste consiguiente á lo acordado por la expresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Francisco Ordoñez.

Núm. 402.

D. Francisco Ordoñez y Cáceres,

- Licenciado en jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.  
 Certifico: que por la Sala de lo criminal de esta Audiencia se han elegido como jurados para el partido judicial de Posadas, las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se espresan, segun consta del acta levantada en diez y ocho de Marzo del corriente.  
 CAPACIDADES.  
 1 D. Francisco Rodriguez Calde- (ron.  
 2 » Manuel Monroy Belmonte.  
 3 » Rafael Navarro Rosal.  
 4 » Leandro Salazar Augusto.  
 5 » José Fernandez Castro.  
 6 » Mariano Gutierrez Matías.  
 7 » Juan José Carmona Reina.  
 8 » Enrique Lopez Berdugo.  
 9 » Joaquin Barrios Cueto.  
 10 » Francisco Antonio Luque.  
 11 » Miguel Jerez de los Rios.  
 12 » Francisco Rodriguez Rivera.  
 13 » Francisco Colchera Galvan.  
 14 » Ildefonso Guzman y Campos.  
 15 » Juan José Nieto y Diaz.  
 16 » Joaquin Perez Jaen.  
 17 » Manuel Barrios Muñoz.  
 18 » Antonio Martín Cabanillas.  
 19 » Francisco Fernandez Castro.  
 20 » Francisco Vargas y Sanchez.  
 21 » Juan Cañete Borrego.  
 22 » Juan Aguilar Garcia.  
 23 » Fernando Aguilar.  
 24 » Antonio Hidalgo Duran.  
 25 » Antonio Parrilla Crespo.  
 26 » Antonio Ramon Piston.  
 27 » Antonio Duran.  
 28 » Roman Blaseo Garcia.  
 29 » Cayetano Salamanca Garcia.  
 30 » Francisco Heredia Doblas.  
 31 » Cristóbal Povedano.  
 32 » Juan Cañete Castilla.  
 33 » Orosio de Pablos y Moroder.  
 34 » Pedro Vargas Muñoz.  
 CABEZAS DE FAMILIA.  
 35 » José Natera Guzman.  
 36 » Juan Camacho Cuenca.  
 37 » Francisco Ruiz Huertas.  
 38 » José Ruiz Huertas.  
 39 » José Campanero Huertas.  
 40 » Miguel Salazar Muñoz.  
 41 » Manuel Zurita Muñoz.  
 42 » Rafael Guzman Huertas.  
 43 » Antonio Revuelto Ruiz.  
 44 » Andrés de Feria Lopez.  
 45 » José Roncales Gomez.  
 46 » Juan Rodriguez Castilla.  
 47 » Francisco Leon Criado.  
 48 » Carlos Aguilar é Irraola.  
 49 » Antonio Clericó Alvarez.  
 50 » Gerónimo Cantos Moyano.  
 51 » Juan Fernandez Gutierrez.  
 52 » Francisco Gonzalez.  
 53 » Cristóbal Jaen y Sierra.  
 54 » Antonio Parrilla Crespo.  
 55 » Antonio Ramon Piston Gui- (sado.  
 56 » Juan Troyano Arjona.  
 57 » Mariano Gimenez Moreno.  
 58 » Manuel Celorio Esteves.  
 59 » Salvador Trilla Crespo.

- 60 D. Juan Villa Luna.  
 61 » Cristóbal Lozano Gomez.  
 62 » José Aranda de la Torre.  
 63 » Francisco Vazquez Gonzalez.  
 64 » Juan Carrasco Torres.  
 65 » Cristóbal Godoy Caro.  
 66 » Juan María Ceballos.  
 67 » Pedro Ardanuy Palacios.  
 68 » Rafael Aguilar Santos.  
 69 » Francisco Venegas Guzman.  
 70 » Manuel Cantos Rodriguez.  
 71 » Rafael Ruiz Riesgo.  
 72 » Antonio Uceda Velasco.  
 73 » Antonio Lopera Almenara.  
 74 » Antonio Barrera Hidalgo.  
 75 » Manuel Sanchez Cabrera.  
 76 » Manuel Rodriguez y Rodri-  
 (guez.  
 77 » Estevan Calleja Unsueta.  
 78 » Antonio Lopez Atalaya.  
 79 » Ramon Crehuet Garrido.  
 80 » Antonio Milla Martin.  
 81 » Matías Rodriguez Rivera.  
 82 » Francisco Diaz Larios.  
 83 » Joaquin Carrasco Torres.  
 84 » Juan Leon Navarro.  
 85 » José Gamero Rodriguez.  
 86 » Antonio Aguilar Gimenez.  
 87 » Alonso Romero Velasco.  
 88 » Juan Ruiz Almodovar.  
 89 » Manuel Rejano Tejada.  
 90 » Miguel Higuera Olivenza.  
 91 » Valeriano Larios Lora.  
 92 » José Ramos Tortolero.  
 93 » Manuel Matute Freire.  
 94 » José Gordon y Breto.  
 95 » Antonio Mateos Cañero y Ro-  
 (yano.  
 96 » Luis Ortega Feria.  
 97 » Sebastian Padilla Garcia.  
 98 » Pedro Palacios Camacho.  
 99 » Pedro Siles Luna.  
 100. Pedro Vargas Castilla.

Y para que conste consiguiente á lo acordado por la expresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Francisco Ordoñez.

## JUZGADOS.

Núm. 460.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Rafael Pineda y Alba, Juez interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente segunda requisitoria se cita y llama á Eusebia Fernandez y Godoy, de esta vecindad, viuda, de cincuenta años, para que en el término de nueve dias á contar desde el de hoy, comparezca en este Juzgado con el fin de que pueda tener lugar una diligencia de reconocimiento de uno de los procesados de la causa pendiente por estafas á la misma, contra José Peña Carrasco y Francisco Aranda

y Gomez, previniéndole que sino comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á primero de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Pineda Alba.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 456.

## Dirección general de Rentas.

### LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio á doña Maria Francisca Reich, hija de don Juan, M. N. de Vinaróz.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 24 de Marzo de 1873 — El director general, F. Hernando.

## ANUNCIOS.

Los que suscriben el primero como apoderado especial de la Sociedad Agustin Fuentes y compañía y de D. Agustin Fuentes y Horcas, y los demás como individuos de la comision interventora amistosamente nombrada por los interesados en los negocios de la Sociedad, invitan á todos los acreedores hipotecarios, escriturarios y comunes, tanto de la Sociedad como del Sr. Fuentes en su particular, para que asistan á una junta extrajudicial y amistosa, que se celebrará el dia doce del corriente á las cuatro de la tarde, en la casa del Sr. D. Juan José Barrios, calle de Santa Ana número 10, para tratar de asuntos de interés general.—Juan José Barrios.—T. M. Azpitarte.—Pedro Losada.—Pedro Lopez.—José Escalambre.

## Tratado elemental de Anatomía Médico-Quirúrgica

O sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor Don Juan Creus, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. «Segunda edicion,» considerablemente aumentada y enriquecida con 1041 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnífico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º mayor. Precio de cada entrega 2 pesetas y 50 cént. en Madrid, y 2 pesetas y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta siete entregas, ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 488, la tercera con 126, la cuarta con 437, la quinta con 186, la sexta con

164, y la séptima y última con 88. —«Una vez la obra completa se aumentará el precio.»

Precio de la obra completa, elegantemente encuadernada en tela á la inglesa, 21 pesetas en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se on-carga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

**Escrituras de Pósitos.**  
 Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

## BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

## INTERESANTE

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los débitos municipales. se hallan de venta en la Imprenta del diario de Córdoba.

## LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Se halla de venta desde el dia en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de S. Fernando número 34.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

## A los maestros

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

## ESCRITURA

de Bienes Nacidos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## A LA GUARDIA CIVIL.

Requisitorias, Recibos de haberes, id. de pluses y de combustible: se hallan de venta en el despacho de este periódico, calle Letrados 18.

## MATRIULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.—S. Fernando 34.